

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

El Menorquin.

En Mahón - 6 rs. al mes adelantados. - a los demás puntos de la Isla, 7 rs. - a Ultramar, 24 rs.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA. (SEGUNDA EPOCA.)

Año III.

Mahon, domingo, 30 de Abril de 1871.

Núm. 536.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redacción y Administración, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 mañana.

Documento Parlamentario.

Insertamos las rectificaciones que el señor Figueras hizo en la sesión del día 17, y en las que hallarán nuestros lectores la alusión a la minoría tradicionalista que tanto preocupó en los círculos políticos:

«El Sr. FIGUERAS: Como el Sr. Romero Robledo ha sido el primero que ha hecho uso de la palabra para contestar a las alusiones que se me han dirigido, no extrañará la Cámara que por él empiece a hacerme cargo de todas y que en todas se han cometido errores de concepto. Usaré, pues, del derecho de rectificar y de hablar para alusiones personales, para lo cual he pedido la palabra, y rogaré al mismo tiempo al señor presidente que tenga conmigo toda la tolerancia que de su benevolencia espero. Empiezo por decir que la contestación que ha dado el Sr. Romero Robledo no es una contestación definitiva como exigía mi pregunta, y que si antes tenía temores, ahora los abrigó dobles.

Y no es ya tan necesaria la contestación del Sr. Romero Robledo, porque ahí está el señor ministro a quien interviene S. S., y este me puede contestar.

S. S. decía: no se puede exigir la cédula vecinal para la cédula electoral o talonaria. ¿Por qué? Porque se reparte a domicilio. Mas prescindiendo de que esto no es exacto, prescindiendo de que no se reparten a domicilio más que en Madrid y en algunas otras ciudades, puede haber en este reparto grandes inconvenientes.

Yo pregunto al Sr. Romero Robledo: si hay algún elector a quien debiéndose repartir la cédula no se le ha repartido o la ha perdido, para pedir la nueva cédula o la cédula duplicada, ¿tendrá necesidad de la cédula vecinal? Esta es la contestación que espero rotunda, categórica y terminante. Si no se ha incluido en las listas a algún elector, ¿tendrá necesidad para pedirla de presentar la cédula de vecindad? Porque, señores, los que hemos presenciado lo que se ha hecho en las elecciones, debemos estar prevenidos, debemos ser como aquellos de quienes había la liturgia católica: *Vigilate quia, inamicus vester diabulus* acecha constantemente rugiendo como león que busca a quien devorar.

Yo creo que esta es la ocasión oportuna; están próximas las elecciones de ayuntamientos; no sabemos si el Congreso estará constituido para entonces; y ya que por incidente se trata de esta cuestión, yo pregunto, no al Sr. Romero Robledo, a quien no quiero molestar más, sino al señor ministro de la Gobernación, si habrá necesidad para las elecciones de ayuntamientos de tener la cédula de vecindad. Esto no está en la ley, esto sería coartar el voto que está establecido en la Constitución; sería barrenar por su base el edificio que acabais de construir.

Me importa rectificar un error de hecho del

Sr. Romero Robledo, y al mismo tiempo rectifico otro en que ha incurrido el Sr. Jove y Hevia.

Yo no he dicho que el número de individuos de las minorías que forman la oposición que hay aquí, sea una prueba de la mayor legalidad del actual Gobierno, comparado con los demás. No tengo necesidad de ponerme en esto de acuerdo con el señor marqués de Albaida; estamos conformes hace mucho tiempo. Creo que ha habido ahora abusos inauditos que no se han visto nunca; pero el sistema ha impedido que estos abusos coartaran el voto hasta un punto tan eficaz, como hacían los amigos de S. S., y por esto elogiaba la habilidad del señor ministro de la Gobernación y de su subsecretario, que tenían necesidad de mayores fuerzas y de mayor ingenio que los amigos de S. S., a quienes era más fácil cohibir, adulterar, falsificar el voto cuando el censo, cuando la riqueza era medida de capacidad, cuando tenían que pagarse 400 rs. para ser elector. Pero esto no prueba la verdad del argumento de S. S. Esto habla muy alto en beneficio de un sistema, no en elogio de los ministros actuales, ni mucho menos. El Sr. Jove y Hevia lo debe conocer bien; pero por esa especie de atracción que tienen los doctrinarios entre sí, ha querido hacer una defensa indirecta del Gobierno; yo se lo aplaudo.

El Sr. Rojo Arias, no sé si está presente, a lo menos no lo veo en el sitio que ocupaba, decía que yo había citado un hecho que no era exacto; pero si el Congreso ha oído con atención las palabras que ha pronunciado, habrá visto que S. S. mismo se ha desmentido. A mi me consta de propia ciencia, que el primer día, el día de la elección de mesas, no había los libros talonarios que manda la ley; si los hubo el segundo fué por nuestras reclamaciones; a causa de estas reclamaciones supo este hecho.

Estábamos en el Casino republicano varios amigos: se nos quejaron los presidentes de las mesas de no haberlos recibido del alcalde el cual les decía, con una intención que se deja conocer bien; yo no puedo partir los libros talonarios, yo no puedo mandar trozos o pedazos de estos libros a las mesas; si VV. quieren comprobar algún voto de que tengan duda, vengán a la alcaldía, a la casa municipal. De suerte que por confesión del mismo Sr. Rojo Arias, el primer día, el día de una elección tan importante como es la elección de mesas, no había los libros talonarios que manda la ley. Y este inconveniente, que decía S. S. que era capital, no fué inconveniente al día siguiente, cuando las mesas dijeron: pues protestamos de la elección por el hecho de no haber venido los libros el primer día como se debe, y protestamos además si no vienen los demás días.

Al Sr. Morales Díaz no tengo que decirle más sino que le he oído con sumo gusto reiterando su promesa de no votar jamás el reemplazo del ejército por medio de las quintas. S. S. es una de las muestras, escasas por cierto, de consecuencia, que ha salido de la

antigua mayoría de las Cortes Constituyentes, y por esto le felicito con mayor efusión todavía.

Poco tengo que decir con motivo de la contestación que antes he indicado al señor Romero Robledo y al Sr. Jove y Hevia. S. S. siguiendo el sistema de todos sus predecesores, viene aquí espantando al país con las ideas de socialismo y comunismo; y al hacerse cargo del argumento mio de que estas ideas no son temibles, cuando se presentan a la luz y pueden discutirse ampliamente, nos ha hecho una pintura de los horrores que estamos próximos a sufrir.

S. S. se espanta del socialismo, y yo no conozco nada más socialista que un gobierno moderado. ¿De quién es aquella real orden sobre los *Cuerpos ciertos*? Ese es el gran obstáculo con que tropieza la dirección de propiedades y derechos del Estado para deshacer usurpaciones ilícitas, hechas por hombres de todos los partidos, pero que en su inmensa mayoría pertenecen a la comunión moderada; pues se vendía una finca diciendo que los tasadores y medidores habían dicho que tenía 500 fanegas, y resultaba luego que tenía 1.500; y venían estos señores que tanto respetan la propiedad diciendo: «No importa que tenga 1.500 fanegas, con tal que se conozcan los límites.» ¿Es esto respecto a la propiedad? Cuando sus señorías han legislado sobre la propiedad como han tenido por conveniente, ¿no eran verdaderamente secuaces de las ideas socialistas? Y cuando S. S. desterraban y encarcelaban sin motivo y privaban de la propiedad más legítima del trabajo, a infelices padres de familia, ¿no daban un grande, un sensible ataque a la propiedad? Más daño han hecho sus señorías a la propiedad con sus actos que cuanto se pueda hacer con toda clase de predicaciones.

El Sr. Nocedal, cortésmente, como era de esperar de nuestras antiguas relaciones de amistad y compañerismo en otros Congresos siendo entonces S. S. uno de los hombres más mimados del partido moderado, como que se sentaba en la silla de la presidencia (*risas*, *aplausos*), ha contestado, como yo esperaba, categórica y rotundamente a mis preguntas; pero a la más importante de todas ha tenido que darle un quiebro (*Risas*). Yo bien sé que esto depende de la posición no bien definida, a mi juicio, ni bien segura que tiene S. S. entre sus amigos; pero es lo cierto que el señor Nocedal no puede quejarse de mí por falta de habilidad que no tengo, sino por falta de claridad en mi pregunta. Yo ya sé que las ideas que su señoría en la actualidad profesa, a lo que creo definitivamente, han pronunciado ya su definitivo fallo; pero el Sr. Nocedal debe recordar lo que yo le he preguntado: dado el sistema parlamentario, ¿no prefiere su señoría como medio electoral el sufragio universal al sufragio restringido?

El Sr. Nocedal entonces no me ha contestado; pero algunos de sus soldados, no bastante acostumbrados a la disciplina parlamentaria, han dicho: «sí, sí.» Yo siento haber-

los hecho incurrir en una excomunion mayor (*risas*), que es la pena que establece el *Syllabus* para los que profesen tan errónea creencia, y ruego al Sr. Nocedal que toda la influencia de que goza con el pontífice la emplee para que inmediatamente sean perdonados; es más, para que el perdón venga por telégrafo. Entre S. SS. y nosotros hay realmente diferencias capitales, radicalísimas, y ha llegado, como S. S. decía muy bien, la hora de despejar el terreno de escombros para que S. SS. y nosotros demos la descomunal batalla, después de la cual si S. SS. vencen, vendrá el caos, y si vencemos nosotros, se hará por segunda vez la creación, y reinará la supremacía de la inteligencia y del derecho y la justicia.

Hay una diferencia también, mas pequeña, entre S. SS. y nosotros, y es que nosotros queremos Parlamento sin rey, y S. SS. quieren rey sin Parlamento; sólo que nosotros somos mas radicales, porque precisamente porque no queremos rey no frecuentamos los palacios reales, y S. SS., que no quieren Parlamento, no se descuidan en frecuentarlo. De esto deduzco yo que la pureza, la fe, la fuerza que parecia inquebrantable, que da la austeridad de los principios, se ha quebrantado un tanto en las huestes absolutistas: todos los que han entrado aquí están, como si dijéramos, picados de la carcoma, y difícilmente serán ya los absolutistas de otros tiempos: por cierto que deben alegrarse de tener un jefe como el Sr. Nocedal, que no está aun del todo reñido con sus antiguas tradiciones; y aunque un poco mas restringido, siempre les dará un Parlamento en que puedan lucir con ostentacion sus galas oratorias.

El Sr. Nocedal, también con arte, con habilidad, ha hecho un llamamiento a las clases trabajadoras, a las cuales me figuro que llama en vano; y nos ha citado un ejemplo, que es por cierto contraproducente. Decía S. S. con la elocuencia que le distingue: «91 diputados (número fatal, seguramente como pico, y nada mas); 91 diputados votaban en Bayona un rey extranjero, y la gente de manos encallecidas, mandadas por el general *No importa*, dijeron: «¡atrás el extranjero!» y derrota tras derrota, pero con constancia inquebrantable, llegaron a arrojarle del otro lado de los Pirineos, y el águila que aquel extranjero representaba, desangrada por sus heridas, fué a caer muerta en las márgenes del Vidasoa.» Ciertamente es que no se ha hecho nunca un sacrificio semejante en favor de un hombre mas indigno que el rey que representaba la legitimidad que vosotros adorais: aquel rey era un hombre tan vil, que habia vendido el reino a un extranjero.

Nosotros no queremos las masas que vosotros queréis, las masas ignorantes: queremos las masas que entiendan y sepan, y aunque sean insubordinadas, ¿qué importa? Este es uno de los inconvenientes de la libertad; esto no afecta a su esencia, pero no podemos incurrir en la funesta idea de apoyar en el trono a un rey semejante a aquel ingrato y miserable rey que sabiendo que debía todo el trono a los ilustres varones de Cadiz que le alentaban con la fuerza de un ejército y de su patriotismo, lo primero que hizo al volver a la patria fué rodearse en contra de los verdaderos españoles, de aquellas manos encallecidas, de aquellas manos indignas, mercenario sosten y fuerza ruin para llevar a cabo sangrientas venganzas a favor de las tinieblas de la noche o en las horribles mazmorras de presidio.

No quiera nunca el Sr. Nocedal el apoyo

de estas masas; venga con nosotros a ilustrarlas si le conviene, haga todo lo que pueda por difundir la ilustracion hasta las últimas capas de la sociedad, entonces no se verán arrastradas a sostener la idea del absolutismo, porque no habrá en las masas ningun absolutista. He dicho.

El Sr. FIGUERAS: Si no hubiera sucedido lo que ha visto el Congreso, yo podría crearme culpable para con el señor Nocedal. He evocado una fecha, S. S. ha creído que habia intencion en ello, y no es cierto. ¿Tengo yo la culpa de que las fechas acusen al señor Nocedal? Si esto es así, perdone S. S. dirijase S. S. a las fechas, no a mí. Cuanto yo he dicho ha sido por completo sin intencion alguna, recordando que por primera vez habiamos trabado cierta amistad S. S. y yo en este sitio; y para dar mas importancia a esto, decía que por cierto ocupaba S. S. en aquel entonces la silla de la presidencia.

Todo lo demás, ya lo sabia yo, así como también el título del periódico que su señoría dirigia, y que no sé por qué me recuerda. Yo no he puesto ahora en cuestion la consecuencia de S. S., y no sé por lo mismo a qué ha venido S. S. citando *La Constancia*. Si hubiéramos discutido bajo este punto de vista, que no me es agradable, porque no me lo es nada que tenga carácter personal, entonces yo le recordaria a S. S. *La Constancia* y otros muchos periódicos. (*Risas*.)

Peró el Sr. Nocedal ha dicho una cosa mas grave, que no por lo que toca a esta minoria tiene gravedad, sino por lo que toca a su señoría mismo. Ya sabeis, decía el señor Nocedal, batallon sagrado (*risas generales*), nosotros todos contra el Congreso. Y yo os digo: vosotros haceis, no la causa de vuestros principios, sino la causa de la personalidad del Sr. Nocedal, quien porque se ha sentido herido en su persona os dice que tenéis que luchar contra todo el Congreso. Este es el inconveniente de elegir un jefe que tiene excesiva, exuberante personalidad. (*El Sr. Vidal y Carli, presbítero*. Nosotros no tenemos mas que un solo jefe.)

De lo que ha ocurrido aquí hoy, señores, nadie es culpable mas que el Sr. Nocedal. Yo he dicho al contestar al Sr. Jove y Hevia que no saldrá de ningun punto de esta Cámara un ataque contra las ideas que nosotros defendemos sin que nos levantáramos a contestar, dando golpe por golpe. S. S. ha atacado lo que defendemos nosotros, el sufragio universal, lo mismo que el señor Jove y Hevia, y nosotros hemos tenido que salir a defenderlo, como lo haremos siempre que su señoría tenga semejante atrevimiento.

Es triste condicion la mia, señores. El otro día se me echaba en cara desde los bancos de la mayoría el haber sido aplaudido por los carlistas, y su señoría me echó hoy en cara el haber sido aplaudido por la mayoría. Me importan tan poco los aplausos como las censuras de uno y otro lado. Voy derecho a lo que mi conciencia me indica, y me curo poco de merecer la aprobacion de los que me oyen; como no sea la de mis amigos.

Conste, pues, señores, que de este banco no ha salido ningun ataque, no ha habido mas que la defensa de los principios constitutivos de nuestro partido. Si esta es ocasion para que S. S. rompa lanzas con nosotros y haga que toda la masa carlista venga contra esta minoria, contestaremos al golpe; pero conste que será, no porque se haya dirigido ningun ataque a la minoria carlista en masa, sino porque el Sr. Nocedal se ha considerado herido en su amor propio.»

(*La Igualdad*.)

De La Soberanía Nacional:

MANIFIESTO DE LA FRANCMASONERIA.

En presencia de los dolorosos acontecimientos ante los cuales la Francia gime; en presencia de la preciosa sangre que corre a torrentes, la masonería que representa las ideas de la humanidad y que las ha esparcido por el mundo, llega una vez mas a afirmar ante vosotros, Gobierno y miembros de la Asamblea, ante vosotros miembros de la *Commune*, los grandes principios que forman su ley y que deben ser la de todo hombre que tenga corazón de tal.

La enseña de la masonería lleva inscrita entre sus pliegos la noble divisa de «Libertad, Igualdad, Fraternidad, Solidaridad.» Predica la paz entre los hombres y en nombre de la humanidad proclama la inviolabilidad de la vida humana. La masonería por lo tanto maldice todas las guerras; y no tiene lagrimas suficientes con que llorar todo el mal de las guerras civiles.

Tiene el derecho y el deber de llegar en medio de vosotros y deciros: «En nombre de la humanidad, en nombre de la fraternidad, en nombre de la patria desconsolada, parad esa efusion de sangre; os lo pedimos, y os suplicamos que escuchéis nuestro llamamiento.»

No venimos a dictaros ningun programa; aprovechamos vuestra sabiduria y os repetimos sencillamente: «Parad, parad ese derramamiento de preciosa sangre que de ambos lados corre, y poned bases que sean la aurora de una paz definitiva. Es cuanto pedimos energicamente y si nuestra voz no fuese escuchada, os diremos que la humanidad y la patria lo exigen y lo imponen.»

Paris 8 de abril de 1871. — Montanier, Bercour, miembros del Consejo del orden. — Sangué, Dandré, Banmaón, Chaoui, Barré, Limonaire, Mottart, Raigaie, Martié, Marchal, Simon, Hirech, Villette, venerables.»

LOS DELEGADOS DE LA LIGA ETC.

Se ha establecido por los ingleses una línea eléctrica, indo europea, a través de la Persia, a fin de hacer pasar de Londres a la India los telegramas directamente y sin transiciones parciales.

El día 8 pasó el primer despacho, que se recibió inmediatamente. Dos telegramas mas fueron expedidos en el mismo día, desde Korache, uno para Calcuta y otro para Bombay. El acuse de recibo fué trasmitido inmediatamente. De Londres a Bombay hay la distancia por esta línea de 6.000 millas.

El rumor que ha corrido estos días de que los guardias nacionales habian cortado a un cuerpo de tropas de Versalles, en la isla de Jatte, no estaba desprovisto de fundamento. En efecto, mil quinientos soldados con ametralladoras se encuentran el día 13 cercados por tres partes; pero todavia les quedaba una salida. No nos dicen las últimas noticias de Paris si lograron aprovecharla, o si tuvieron que rendirse.

Ocupándose *El Popular* del banquete dado por el Sr. Rivero hace las siguientes oportunas consideraciones, con las que estamos de acuerdo:

«Si leyésemos los periódicos, sin vivir en España diriamos que la felicidad reina en este país. Antea-yer hubo almuerzo político en casa del Sr. Rivero, y té político por la noche en casa del señor Martos; ayer gran comida en palacio a la que asistieron

los ministros, sus señoras, los ayudantes de S. M. los presidentes de ambas Cortes y las autoridades civiles y militares.

No podemos desear mas; con leer las descripciones culinarias que hace diariamente la prensa ministerial, puede dar cualquiera por satisfecho su apetito.

Pobres maestros de escuelas.

De La Discusion.

El encargado del departamento de justicia por la Commune (ministro de Gracia y Justicia), ciudadano E. Protot, ha redactado y presentado al municipio soberano un proyecto de ley breve y sumaria para la formacion de un jurado que reemplace a los tribunales excepcionales.

Hé aqui el proyecto de decreto presentado en la Commune de Paris por el ciudadano Protot, encargado del departamento de Justicia:

«La Commune etc.

Considerando que si las necesidades de la salvacion pública reclaman el establecimiento de tribunales especiales, permiten, sin embargo, a los partidarios de la justicia y del derecho afirmar los principios de interes social y de equidad que están por cima de todos los acontecimientos, decreta:

Artículo 1.º Los jurados se formarán con delegados de la guardia nacional que estuviere elegidos a la fecha del decreto de la Commune que instituye el jurado de acusacion.

Art. 2.º El jurado de acusacion se compondrá de cuatro secciones, cada una de las cuales comprenderá doce individuos sacados a la suerte en sesion pública de la Commune convocada a ese efecto. Los doce primeros nombres que salieren de la urna formarán la primera seccion del jurado. Así para esta como para las otras secciones se sacarán ademas de la urna cuatro suplentes.

Art. 3.º Las funciones del acusador público se rán desempeñadas por un procurador de la Commune y por cuatro sustitutos nombrados por la misma directamente.

Art. 4.º Cada seccion tendrá un escribano de actuaciones nombrado por el departamento de justicia.

Art. 5.º El acusado, a petición del procurador de la Commune, será requerido para comparecer a los debates, que tendrán lugar veinticuatro horas por lo menos despues del acto del requerimiento. El acusado podrá citar y hacer comparecer sin que nada le cueste todos los testigos de descargo que quiera. Los debates serán públicos. El acusado elegirá libremente su defensor y podrá proponer todas las excepciones que considere útiles a su defensa.

Art. 6.º Los miembros del jurado de cada seccion elegirán para cada audiencia su presidente. En defecto de eleccion lo designará la suerte.

Art. 7.º Despues de la designacion de presidente se oirán los testigos de cargo y descargo. El procurador ó sus sustitutos sostendrán la acusacion. El acusado y sus abogados propendrán la defensa. El presidente no resumirá los debates.

Art. 8.º Despues de estos, el jurado se retirará a su sala de deliberaciones. Cada individuo de él recibirá dos papeletas, en una de las cuales estará escrito: «El acusado es culpable»; y en la otra las siguientes: «El acusado no es culpable.»

Art. 9.º Despues de la deliberacion el jurado volverá a la sala de audiencia. Cada uno de sus miembros depositará su papeleta en la urna. El presidente hará enseguida el escrutinio de votos que contara el escribano y proclamará el resultado.

Art. 10.º Si el acusado es declarado no culpable, será inmediatamente puesto en libertad.

Art. 11.º Todas las actuaciones judiciales se autorizarán por los escribanos de los jurados de acusacion. Se escribirán en papel sin timbre y no se devengarán por ellas costas algunas.—El ministro de Justicia, Protot.»

Dicese que estos dias vaga por las cercanías de la boca del puerto un enorme pescado el que se cree sea un ballenato. Personas que lo han visto de cerca aseguran que es un verdadero monstruo marino de las dimensiones de una goleta. Mas de un aficionado a la pesca ha recibido susto al ver tan inesperada aparicion.

El tiempo que nos regaló el miércoles una ligera llovizna ha vuelto a serenarse por completo, ahuyentando las alhagüenas esperanzas que aun conservaban nuestros campesinos. Es segura la mala cosecha solo falta que se exija la capitacion y las cédulas para que tengamos que mendigar.

Ayer debia tomar entrada y salir inmediatamente para Barcelona, la fragata española de guerra Numancia, pero segun se dijo, a consecuencia de haber caído enfermo otro de sus tripulantes, no pudo efectuar lo uno ni lo otro.

Sentimos el aislamiento a que se ven sujetos nuestros marinos por causa de las enfermedades.

BUENO PATROCINIO.

El Patrocinio de San José y Santa Catalina de Sena virgen y San Pelegrin confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Rosario.

Santo de mañana. Santos Felipe y Santiago apóstoles.

BUENO EVANGELICO.

Capilla Evangélica libre de Mahon. En dicha Capilla Evangélica, Gracia, 73, habrá hoy culto de 11 a 12 de la mañana.

Por la tarde, escuela dominical, abriéndose otra vez culto de 8 a 10 de la noche.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas a libre plática el dia 29.

De Palma en tres dias. laud. esp. Corcel, de 19 t., ps. Salvador Covas; con 4 trip.; 13 ps. y hierro.

—Consignado a Miguel Estela.—Despacha hoy mismo para Palma.

Despachados. Para Rosas laud. esp. Providencia; p. Francisco Landino, con 5 trip. y cascos vacios.

Id. el 28.

Para Barcelona pol. esp. Clementina, de 160 t., cap. Francisco Sensat, con 12 trip. y algodón.—10 dias cuarentena.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Table with columns: Barómetro a las 7 horas m., Termómetro centigrado (Max. Min.), Higrómetro a las 9 mañana, Pluviómetro en milímetros, Serenidad media, Vientos a las 9 h. mañana, Fuerza sobre un metro cuadrado en kil...

BOLETIN DE ANUNCIOS.

En la carnicería n.º 17 se vende carne de buey y ternera a 6 rs. vn. la libra carnicera, y de carnero a 5 rs. vn. id.

Agencia del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones de Menorca.

El lunes próximo 1.º de Mayo empieza la recaudacion de las contribuciones de Territorial y de Subsidio correspondiente al 4.º Trimestre del actual año económico de 1870 a 71, advirtiendo que los Sres. contribuyentes que en 31 del mismo no hayan satisfecho sus cuotas respectivas, sufriran el recargo de 11.50 mils. por 100 que marca la ley de 3 de Diciembre de 1869.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio de los periódicos de esta capital a fin de que los Sres. contribuyentes por ambas matriculas puedan presentarse a esta Agencia a satisfacer sus cuotas respectivas de 9 a 1 por la mañana en la calle de la Libertad n.º 50. Mahon 27 abril de 1871. Rafael Lassaleta.

Alcaldía popular de Mahon.

Formadas las listas electorales con arreglo a lo que previene el Sr. Gobernador de esta provincia en su circular de 18 del actual, se exponen las mismas al público por espacio de ocho dias, durante cuyo plazo podrán los electores hacer las reclamaciones que crean asistirles respecto de los que hayan nuevamente adquirido el derecho durante el año último y los que le hubiesen perdido por defuncion ó por cualquier otro concepto legal; advirtiéndose que las listas estarán en el zaguan ó en el pórtico de esta Casa Consistorial, segun el tiempo lo permita. Mahon 28 Abril 1871. El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero.

Don Domingo Vidal y Vives, Juez Municipal de esta Ciudad, encargado del juzgado de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Por el presente se llama y emplaza a D. Juan Orfila y Pons y a D. Juan Orfila y Cardona vecinos que eran de esta ciudad y en el dia de ignorado paradero para que dentro del termino de nueve dias comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito a contestar la demanda que contra ellos ha deducido D.ª Antonia Saura y Eymar vecina de esta ciudad y sobre tercera de mejor derecho en las fincas que les fueron embargadas a instancia de D. Rafael Llusá y compañía de Barcelona. Si así lo hicieren se les oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldia haciéndoles las notificaciones en los estrados del juzgado parándoles los perjuicios...

que en derecho haya lugar. — Dado en Mahon á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno. — Domingo Vida. — Juan A. és, Esno. 3

Recaudacion de contribuciones de Alayor y Mercadal.

Se avisa á los Sres. contribuyentes por concepto de territorial de los espesados pueblos, residentes en Mahon, se sirvan satisfacer sus correspondientes cuotas del presente trimestre los dias 2, 3 y 4 de Mayo de 9 á 1 del dia en la calle de Anuncivay n.º 15. Mahon 29 Abril de 1871. — José Carreras. 2

Venta.

Se anuncia de varios muebles, ropas, y efectos de cocina, para la tarde del lunes próximo y sucesivos, en la casa n.º 10 de la calle del Carmen de esta Ciudad.

EN VENTA.

Lo está la casa n.º 9 de la calle de San Jaime. Informarán en la de Cifuentes número 12.

El lunes día 1.º de Mayo, á las doce de la mañana, se rematarán en pública subasta en la Plaza de la Constitución, siendo la postura competente, una casa calle del Bastion n.º 18 y una viña de 2500 cepas en tierras de la Alqueria cremada, procedentes de la herencia de D. Lorenzo Biale, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero y en el despacho del Notario D. Jaime Villalonga.



CURACION DE LA DENTADURA, por Mr. Julian Vicoulat, Mecánico Dentista.

Hace saber á los señores de esta capital que ha recibido un grande surtido de dientes minerales de las mejores fábricas de Europa. Todas estas clases de dentaduras, medias dentaduras y dientes sueltos, serán trabajadas sobre oro, cautchuc, y colocados por el medio de la presion, sin resortes, todo de nueva invencion y á precios muy moderados.

Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas, con una pasta inventada nuevamente, para detener los fatales progresos de la cáries.

Posee además un liquido para quitar la sensibilidad del nervio dentario.

Extrae muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor facilidad y sin causar daño ni dolor y endereza los dientes á los niños de corta edad.

Para atender al deseo manifestado por muchas personas de que me estableciera en esta capital, tengo el gusto de ofrecer al respetable publico de Mahon mi gabinete, calle Portal de Mar n.º 22.

ACEITE DE BELLOTAS,



CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL.

Privilegiado, clarificado y notablemente perfeccionado por el inventor.

Unico descubrimiento eficaz é inofensivo, recomendado por más de 500 periódicos, médicos, alópatas, homeópatas y farmacéuticos de las cinco partes del mundo para hacer salir el pelo en calvas recientes ó crónicas; contener su caída, robustecer el enfermizo, desenredarlo y darle lustre; ocultar é impedir el desarrollo de las canas, extinguir la caspa, los insectos, males nerviosos de cabeza, neutralizar y curar los estragos del chigoes (polux penetrans) que germina en las Américas, y esterminar sus huevos. Es admirable para los cabellos de las paridas, niños, bañistas y para refrescar la cabeza en los países cálidos, y sobre todo al pasar los trópicos Cáncer y Capricornio. Es un bálsamo imponderable para las heridas; es acústico para sorderas; depurativo para escrófulas y raquitismo; para despejar el cerebro, afirmar la memoria y desarrollar el entendimiento.

Está reputado en el globo como el primer cosmético medicinal de la tierra.

Hay indignos profesores é industriales que hacen cualquier cosa, lo enfrasan y llaman aceite de bellotas sorprendiendo al público y estafándolo. El verdadero es de color café muy concentrado, exigir mi prospecto, rúbrica en la etiqueta, y nombres y señas de esta casa grabada en el vidrio.

Fábrica en Madrid, calle de las Tres Cruces, 4. — Precios: 6, 12 y 18 rs. frasco.

El inventor L. de Brea y Moreno, proveedor de S. S. A. A. y de todo el Atlas.

Habana: Señores Hojo y Espinosa, Muralla, 10. — Depósitos: En Barcelona, Exposicion permanente, pasaje del Reloj; Borrell hermanos, viuda del doctor Padró; botica de Monserrat; drogueria de hijos de Vidal y Ribas; botica y drogueria de Marqués y Matas; perfumerías de Tosas (Cucurulla, 2), de Cerdá (Puerta Ferrisa) de Tallada hermanos, Cometa, y de Ferrer y Garcia (Ancha.) En Tortosa, viuda Illuendas. Reus: doctor Andreu y viuda de Gulli. Lérida: doctor Abadal. Gerona: doctor Vives. Tarragona: doctor Cuchi. Valencia: doctor Marín y Vidal, y doctor Fabiá. Zaragoza: Lacaze, Larroque, Barril, Jordán y Salsona. Palma: perfumería de Canals y Casanovas. Mahon: farmacia de Teixidor, Villanueva y Geltrú. perfumería de Martí; y en 1,500 perfumerías, droguerías, y farmacias de todo el Atlas. Por mayor, 25 por 100 de descuento.

Hay AGUA DEL PARNASO de 37 grados, de Colonia y CAFÉ DE BELLOTAS, superior á todo lo conocido, en sus respectivas clases, precios cómodos.

30 J.

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de medicina de Paris aprobó y recomendó el empleo del CARBON LE BELLOC para la cura de las gastralgias y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, segun las palabras testuales del informe, acausan muchas veces la desesperacion de los médicos y de los enfermos.

El CARBON DE BELLOC se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

Gastralgia. --- Dispepsias. --- Pirosis. --- Agruras. --- Digestiones difíciles. --- Estrenimientos. --- Dolores de vientre. --- Cólicos. --- Diarrea. --- Disenteria. --- Colerina.

MANERA DE EMPLEARLE. — El CARBON DE BELLOC se toma antes ó despues de las comidas, en forma de POLVO ó de PASTILLAS. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instruccion detallada acompaña á cada frasco de polvo y á cada caja de pastillas.

Depósito en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob.

ARMAS, ARMAS. — OJO CAZADORES.

Se garantiza y dan á prueba en la calle del Conde del Asalto, n.º 86, piso 3.º

BARCELONA.

Unico depósito en Cataluña de Domingo Costas.

- Revolvers, 6 tiros de 60 á 1000 rs.
- Pistolas de 10 á 100 »
- Cartuchos el 100 10 »
- Escopetas Lefauchaux, 1 tiro de . . . 170 á 400 »
- Id. id. 2 id. de . . . 300 á 2000 »
- Id. id. de 1 y 2 tiros de 1 á 600 »
- Cartuchos para id. el 100 de 13 á 70 »

En la calle de Cifuentes n.º 49 hay muebles de toda clase para vender y puertas á un precio barato.

En la calle del Castillo establecimiento de LA BELLA AURORA se admiten suscritores á los folletos MM.

Reseña histórica de la organizacion en Francia hasta 1.º mayo 1814, de los 33 gr.: del Rito Esc.: An. y Acep.º.

Ensayo histórico de la Franc-Masoneria. Idem filosófico de idem.

Instruccion para los 3 ggr.: simbólicos y Protectorado M.º.

Retajador de los 33 gr.: del Escocismo ó Manual del Iniciado.

Diccionario M.º. Todos formarán una interesante obra, única hasta aqui en este Or.º.

MAHON. — Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.